

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



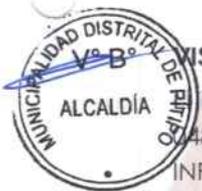
Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipu
info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-MDP/A.

Pítipu, 09 de abril de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



VISTO,

ALCALDÍA

INFORME N° 047- 2024/SGSC/MDP, de fecha 05 de abril del 2024; el MEMORANDUM Nro. 0483- 2024-MDP-GM, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, el INFORME N° 331- 2024-MDP-SGPP, de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley de Municipalidades), las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, según el artículo 6° de la Ley de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 43° de la precitada norma establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo a su cargo.

Que, mediante INFORME N°047- 2024/SGSC/MDP, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pítipu, solicita ENCARGO INTERNO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, del Distrito de Pítipu; detallando las actividades que se realizarán:

ACTIVIDADES:

ARBORIZACIÓN

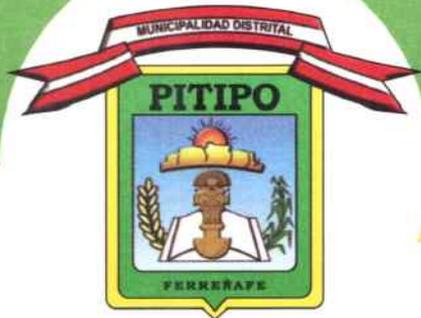
RECOJO DE INSERVIBLES

RIEGO DE LAS PLANTAS SEMBRADAS

SUPERVISIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Que, mediante MEMORANDUM N° 0483- 2024-MDP- GM, se autoriza se dé la DISPONIBILIDAD Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para CUMPLIR CON ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, por el importe de S/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2024-MDP/A.



Que, mediante INFORME N° 331- 2024-MDP-SGPP, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto emite la respectiva NOTA PRESUPUESTAL SIAF N°233, por el importe de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 20° numeral ó), y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Pítipu.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Encargo Interno por el importe de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) a nombre del C.P.C. JOEL DIAZ TARRILLO, Gerente de la Municipalidad Distrital de Pítipu, identificado con D.N.I. Nro. 43900910, con motivo de CUMPLIR CON ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE SERVICIOS COMUNALES de la Municipalidad Distrital de Pítipu.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el señor C.P.C. JOEL DIAZ TARRILLO, Gerente de la Municipalidad Distrital de Pítipu, por el encargo interno de dinero, autorizado en el artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo dispuesto en el acápite 6.4.1. de la Directiva Nro. 017-2020-MDP/A.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad Tesorería, realicen todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.munipitipo.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Ing. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE